

JUNTA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA DE IDAHO

NORMAS DE SEGURIDAD Y DESINFECCIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS Y ESCUELAS

INSTALACIONES. Los establecimientos y las escuelas deben estar separados de las áreas de estar por paredes consistentes y/o puertas que se puedan cerrar. Todos los establecimientos y escuelas deben mantenerse ordenados, a fin de que sean seguros y cómodos para los operadores y los clientes. Los pisos, las paredes, los techos, los muebles y todos los demás accesorios deben mantenerse limpios y en buen estado en todo momento. (Regla 851.01)

LIMPIEZA DE INSTRUMENTOS. Todos los instrumentos utilizados por los operadores deben limpiarse a fondo después de cada uso y antes de la desinfección. (Regla 851.02)

DESINFECCIÓN O ESTERILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS. Todos los instrumentos y artículos utilizados por los operadores se desinfectarán o esterilizarán después de limpiarlos y antes de ser usados en cada cliente con un desinfectante o esterilizante, tal como se define en las Reglas 010.04 y 010.11. Todos los desinfectantes deben mezclarse e intercambiarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Se pueden utilizar métodos de desinfección como la inmersión, los aerosoles y las toallitas. Se debe respetar el tiempo de contacto indicado en la etiqueta del desinfectante en todo momento. Los artículos o superficies deben permanecer completamente sumergidos en desinfectante o visiblemente húmedos si se utilizan aerosoles o toallitas, durante todo el tiempo de contacto. (Regla 851.03)

INSTRUMENTOS POROSOS Y DE UN SOLO USO. Los instrumentos y objetos destinados a un solo uso o que sean porosos se desecharán inmediatamente en un contenedor de residuos después de haber sido usado en un cliente o se entregarán al mismo para que se los lleve a casa para su uso personal, siempre que los instrumentos no puedan devolverse al establecimiento para su uso futuro. (Regla 851.04)

CERAS Y SERVICIOS DE DEPILACIÓN. Las parafinas, ceras y todas las demás soluciones o compuestos deberán cubrirse y mantenerse libres de cualquier contaminante extraño. Los artículos de un solo uso desinfectados o nuevos solo se pueden colocar en un recipiente que contenga cera o parafinas. Las ceras y parafinas se deben dispensar para su uso en un cliente de la siguiente manera:

- a. La cera se puede quitar de un recipiente de cera de usos múltiples para usarla en un cliente mediante uno de los siguientes métodos: (i) Una espátula de un solo uso que se desecha después de una sola inmersión o aplicación; (ii) Espátulas de plástico desinfectadas con una espátula desinfectada utilizada para cada inmersión en el recipiente de cera; o (iii) Colocar toda la cera necesaria para todo el servicio en un vaso desechable de un solo uso o en un recipiente que pueda limpiarse y desinfectarse adecuadamente, como un cuenco de acero inoxidable. El vaso, la cera restante y todos los aplicadores de un solo uso deben desecharse inmediatamente al finalizar el servicio. Este es el único caso en el que se puede utilizar un solo aplicador para todo un servicio.
- b. La cera de parafina se debe dividir en porciones para cada cliente en una bolsa u otro recipiente, o se debe dispensar de manera que se evite la contaminación del suministro no utilizado. Todas las porciones utilizadas en un cliente deben desecharse inmediatamente después de su uso. (Regla 851.05)

SERVICIOS DE MAQUILLAJE. Todos los servicios de maquillaje y maquillajes deben cumplir con los requisitos de la Regla 852. (Regla 851.06)

SERVICIOS DE UÑAS. El licenciario debe cumplir con los siguientes procedimientos de desinfección entre cada cliente:

- a. Todos los tazones, lavabos o bañeras de pedicura deben limpiarse y desinfectarse antes de cada uso de la siguiente manera: (i) Vacíe el tazón de pedicura. (ii) Retire todas las piezas extraíbles, incluidas las pantallas, los reposapiés, los impulsores y los ventiladores. (iii) Limpie las piezas desmontables con agua o jabón, enjuague y sumerja las piezas en un desinfectante siguiendo las instrucciones del fabricante para mantener el tiempo de contacto adecuado. (iv) Frote el recipiente con jabón o detergente y enjuáguelo con agua limpia. (v) Reemplace las piezas removibles limpiadas y desinfectadas. (vi) Llene el recipiente y agregue desinfectante para lograr la concentración adecuada. (vii) Deje reposar la solución desinfectante o pase por el sistema para recipientes con agua circulante durante el tiempo de contacto recomendado por el fabricante. (viii) Escurra la bañera, enjuague y seque al aire o con una toalla de papel limpia.
- b. Las brocas de metal pueden empaparse en acetona para eliminar el producto de las uñas. Cuando se retiran de la acetona, deben limpiarse con agua, jabón y un cepillo, y luego enjuagarse antes de sumergirlos en el desinfectante. Las brocas deben permanecer en el desinfectante todo el tiempo de contacto. (Regla 851.07)

SUMINISTRO DE AGUA Y LAVADO DE MANOS. Los suministros de agua deberán proceder de una fuente aprobada. Dentro del área de trabajo deberán estar convenientemente ubicados suficientes lavabos con agua corriente fría y caliente, sistemas de drenaje aprobados, jabón y toallas de un solo uso. Los operadores y los estudiantes deberán lavarse las manos con agua corriente y jabón antes de prestar servicio a cualquier cliente. Cuando no sea posible lavarse las manos, se puede usar un desinfectante para manos con al menos un setenta por ciento (70 %) de alcohol. (Regla 851.08)

INSTALACIONES SANITARIAS. Los operadores y los clientes deberán disponer de baños limpios, adecuados y convenientes, ubicados y accesibles desde el interior del edificio donde se encuentra la tienda o la escuela. Todos los operadores y estudiantes deben lavarse las manos con agua corriente y jabón y luego secarse las manos con una toalla de un solo uso después de ir al baño. (Regla 851.09)

SEGURIDAD. En las instalaciones se debe poder acceder fácilmente a un botiquín de primeros auxilios claramente identificable. No se permiten animales en tiendas ni escuelas, excepto perros de servicio entrenados para trabajar o realizar tareas para personas con discapacidades. La definición de animales de servicio y discapacidades será la que se establece en el Reglamento del Departamento de Justicia de los Estados Unidos en 28 CFR, sección 36.104, en vigor desde el 11 de agosto de 2016. (Regla 851.10)

LICENCIAS Y TARJETAS DE CLASIFICACIÓN. Todos los establecimientos y escuelas deben tener una licencia antes de operar y deben estar bajo la supervisión directa de un operador con licencia. En el área de trabajo de cada establecimiento o escuela se exhibirá de manera visible una licencia de establecimiento y/o escuela vigente, una copia de estas normas de seguridad y desinfección y una tarjeta de clasificación válida para información de los operadores, los agentes de la Junta y el público en general. (Regla 851.11)

Para obtener una copia completa de las leyes y normas, visite nuestro sitio web:

JUNTA DE EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE SERVICIOS DE PELUQUERÍA Y COSMETOLOGÍA DE IDAHO

División de Licencias Ocupacionales y Profesionales

Apartado postal 83720

Boise, ID 83720-0063

(208) 334-3233

dopl.idaho.gov